



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



CONTRATOS

*MUNICIPALIDAD
CANDELARIA
LEMPIRA*

MARZO 2023



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11365 FECHA: 24-mar.-23
PÁGUESE A: Jose Orlando Zuniga Garcia LPS: 58,286.00
CANTIDAD EN LETRAS: Cincuenta y ocho mil docientos ochenta y seis con 00/100
BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
47210-11-001-01	Construccion de caja puente en calle circunvalacion de Candelaria.	58,286.00	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago por obra terminada de construccion de caja puente barrio el centro.		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR	7,286.00	
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		58,286.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			58,286.00
- RETENCIONES			7,286.00
TOTAL:			51,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido:

Identidad:

1303198700272



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



CONTRATO POR: OBRA TERMINADA

CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE BARRIO EL CENTRO CANDELARIA LEMPIRA

Nosotros, **LEONEL AMAYA ALEMAN** numero de identidad 1303 1973-00021 en su condición de alcalde del Municipio de CANDELARIA, Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el albañil: **José Orlando Zúniga García** con numero de identidad 1303-1987-00212 actuando y facultado para realizar este acto, con oficina principal en el municipio de Candelaria, departamento de Lempira, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por obra terminada de “construcción caja puente más 20 metros de muro lineales”. Los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a realizar las actividades de mano de obra, el proyecto cuenta con una ejecución de obra de excelente calidad, desarrollándose la ejecución en tiempo y forma, de acuerdo a lo presentado en la cotización.

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra previamente mencionada al recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo de dos meses (66 días) calendario a partir de la fecha de inicio de los trabajos.



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras sin anticipo de fondos.

QUINTA: El precio de las obras antes descritas a las que se refiere este contrato y la oferta presentada es de Lps 58,286.00 (**Cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y seis con 29/100**) por el total contratado correspondiente.

SEXTA: En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.**

SEPTIMA: En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación el Contratista para la multa de la suma de cincuenta y siete lempiras con 00/100. (Lps 57.00).

El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren.

OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos.

1. El pago se realizará al culminar de forma adecuada la obra civil, especificada en el primer clausula.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia.



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



NOVENA: EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar todos los trabajos que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte, EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

DECIMA: Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA mantendrá el sitio de la obra en estado de limpieza y seguridad. Al terminar la obra EL CONTRATISTA removerá del sitio todo equipo, maquinaria, herramientas, y materiales sobrantes.

DECIMO PRIMERA: el contratista estará obligado a pagar el (12.5%) de impuesto sobre servicios personales o la presentación de constancia del pago de la declaración de impuestos sobre servicios profesionales para efectos del presente contrato se ha desglosado los costos directos y retención de la siguiente manera.

COSTO DIRECTO	58,286.00 Lps
RETENCION	7,286.00 Lps
Total, APAGAR	51,000.00 Lps



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



En contratante está en la obligación de deducir el 12.5 % de impuesto al contratista del monto de la utilidad para efectos de presente contrato la deducción correspondiente a 7,285.75 Lps (siete mil doscientos ochenta y cinco con 75/100. Del costo directo el contratista cubre los siguientes gastos de mano de obra para la ejecución del proyecto.

DECIMO SEGUNDA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de Candelaria, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmamos en Candelaria, Lempira, a los 25 días del mes de enero del año 2023.



CONTRATANTE
Leonel Amaya Alemán
Alcalde Municipal
IDT:1303-1973-00021


CONTRATISTA
José Orlando Zúniga García
Albañil
IDT: 1303-1987-00212

033606000003

ALC MUNIC CANDELARIA LEMPIRA
BARRIO EL CENTRO, FRENTE A PARQUE
LEON CASTRO, CANDELARIA, LEMPIRA

CHEQUE No. 00011365

Candelaria Lempira 24-03-2023
Lugar y Fecha

José Orlando Zuniga Garcia
Páguese a la orden de

L 57,000.00

Cincuenta y un mil con 00/100
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
MULTICUENTA

Firma(s)

⑆01001148⑆00033606000009⑆00011365

Emitido: 70-03-2023

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

HOMBRES / HOMENAGES

JOSE ORLANDO

APELLIDO / SURNAME

ZUNIGA GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

12-10-1987

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

NUMERO DE IDENTIFICACION / ID NUMBER

1303 1987 00212

FECHA DE EXPIRACION / DATE OF EXPIRY

12-10-2031



 RNP

CONSEJO / ASesor
CANDELARIA
LEMPIRA


340000001523562



 RLLN 1/15/15

COMUNIDAD PROPIETARIO

I<HND0015706308<<<<<<<<<<<<<<<
8710123M3110120HND<<<<<<<<<<<<<2
ZUNIGA<GARCIA<<JOSE<ORLANDO<<



Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps. 57,000.00

Día	Mes	Año
24	03	2023

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: La Municipalidad de Candelaria Lempira.
La cantidad de: Cincuenta y un mil con 00/100 Lempiras
Por concepto de: Pago por obra terminada de construcción de
Caja puente Bo. el Centro

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016355

J. O. S.
Firma



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11372

FECHA: 27-mar.-23

PÁGUESE A: Ada Norma Reyes Larreynaga

LPS: 6,548.57

CANTIDAD EN LETRAS: Seis mil quinientos cuarenta y ocho con 57/100

BANCO: BANHCAFE

CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
54200-11-001-01	Taller fortalecimiento de estructuras organizativas	6,548.57	
	CONCEPTOS DE PAGO		
	Pago de mano de obra de pintura.		
CODIGO	RETENCIONES		
202	RETENCIONES ISR	818.57	
CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
11-001-01	Fondos de Transferencia		6,548.57
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			6,548.57
- RETENCIONES		818.57	
TOTAL:			5,730.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido:

Identidad: 1303 1961 00006

033606000009

ALC MUNIC CANDELARIA LEMPIRA
BARRIO EL CENTRO, FRENTE A PARQUE
LEON CASTRO, CANDELARIA, LEMPIRA

CHEQUE No. 00011372

Candelaria Lempira 27-03-2023
Lugar y Fecha

Ada Norma Reyes Larreynaga
Páguese a la orden de

L 5,730.00

Cinco mil setecientos treinta con 00/100
Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
MULTICUENTA

Firma(s)

⑈0⑈00⑈1⑈48⑈00033606000009⑈000⑈1⑈372



CONTRATO POR: OBRA TERMINADA

PAGO DE MANO DE OBRA DE PINTURA

Nosotros, **LEONEL AMAYA ALEMAN** numero de identidad 1303 1973-00021 en su condición de alcalde del Municipio de CANDELARIA, Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra parte : **Ada Norma Reyes Larreynaga** con numero de identidad 1303-1961-00006 actuando y facultado para realizar este acto, con oficina principal en el municipio de Candelaria, departamento de Lempira, quien en lo sucesivo se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por obra terminada, los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a realizar las actividades de mano de obra de pintura, el proyecto cuenta con una ejecución de obra de excelente calidad, desarrollándose la ejecución en tiempo y forma, de acuerdo a lo presentado en la cotización.

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra previamente mencionada al recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo de un mes (15 días) calendario a partir de la fecha de inicio de los trabajos.



CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras sin anticipo de fondos.

QUINTA: El precio de las obras antes descritas a las que se refiere este contrato y la oferta presentada es de Lps seis mil quinientos cuarenta y ocho con 57/100 (6,548.57) por el total contratado correspondiente.

SEXTA: En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.**

SEPTIMA: En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación el Contratista para la multa de la suma de cincuenta y siete lempiras con 00/100. (Lps 57.00).

El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren.

OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos.

1. El pago se realizará al culminar de forma adecuada la obra de pintado, especificada en el primer clausula.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia.



NOVENA: EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar todos los trabajos que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte, EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

DECIMA: Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA mantendrá el sitio de la obra en estado de limpieza y seguridad. Al terminar la obra EL CONTRATISTA removerá del sitio todo equipo, maquinaria, herramientas, y materiales sobrantes.

DECIMO PRIMERA: el contratista estará obligado a pagar el (12.5%) de impuesto sobre servicios personales o la presentación de constancia del pago de la declaración de impuestos sobre servicios profesionales para efectos del presente contrato se ha desglosado los costos directos y retención de la siguiente manera.

COSTO DIRECTO	6,548.57 Lps
RETENCION	818.57 Lps
Total, APAGAR	5,730.00 Lps



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



En contratante está en la obligación de deducir el 12.5 % de impuesto al contratista del monto de la utilidad para efectos de presente contrato la deducción correspondiente a 818.57 Lps (ochocientos dieciocho con 57/100. Del costo directo el contratista cubre los siguientes gastos de mano de obra para la ejecución del proyecto.

DECIMO SEGUNDA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de Candelaria, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2.) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmamos en Candelaria, Lempira, a los 01 días del mes de febrero del año 2023.



CONTRATANTE
Leonel Amaya Alemán
Alcalde Municipal
IDT:1303-1973-00021

CONTRATISTA
Ada Norma Reyes Larreynaga
Contratista
IDT: 1303-1961-00006

Emitida: 27-03-2023



Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps. (5,730.00

Día	Mes	Año
27	03	2023

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: La Municipalidad de Candelaria Lempira
La cantidad de: Cinco mil setecientos treinta con 00/100 Lempiras
Por concepto de: pago de mano de obra de pintura.

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016362

Adu Reyes
Firma



ORDEN DE PAGO

No. Cheque:	11374
PÁGUESE A:	Marlon Adalid Diaz
CANTIDAD EN LETRAS:	Diez mil con 00/100
BANCO: BANHCAFE	

FECHA: 29-mar.-23

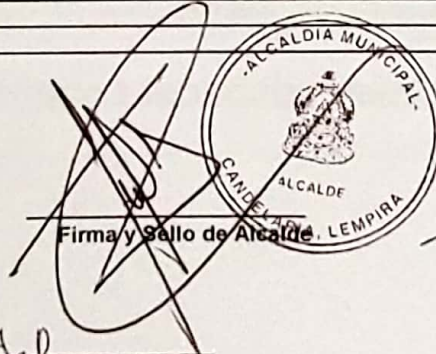
LPS: 10,000.00

CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
23400-11-001-01	Edificio Municipal	10,000.00	
	CONCEPTOS DE PAGO		
	Pago de vigilante de edificio Municipal.		
CODIGO	RETENCIONES		
202	RETENCIONES ISR	-	
CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
11-001-01	Fondos de Transferencia		10,000.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			10,000.00
- RETENCIONES			-
TOTAL:			10,000.00



Firma y Sello de Presupuesto



~~Firma y Sello de Alcalde~~



Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido: Marlon A.D

Identidad: 7303-1999-00143

033606000003

ALC MONIC CANDELARIA LEMPIRA
BARRIO EL CENTRO, FRENTE A PARQUE
LEON CASTRO, CANDELARIA, LEMPIRA

CHEQUE No. 00011374

Condelario Lempira 29-03-2023
Lugar y Fecha

Marlon Adalid Diaz
Páguese a la orden de

L 70,000.00

Diez mil con 00/100
Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
MULTICUENTA

Firma(s)

⑈01001148⑈00033606000009⑈00011374



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

VIGILANTE DE MUNICIPALIDAD

Nosotros, **LEONEL AMAYA ALEMAN** numero de identidad 1303 1973-00021 en su condición de alcalde del Municipio de CANDELARIA, Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el vigilante: **Marlon Adalid Díaz** con numero de identidad 1303-1999-00143 actuando y facultado para realizar este acto, con oficina principal en el municipio de Candelaria, departamento de Lempira, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato temporal por un tiempo definido de dos meses (enero y febrero) como “vigilante de edificio Municipal”. Los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a realizar las actividades de vigilancia, desarrollándose la ejecución en tiempo y forma con un horario de 5 pm a 6 am de lunes a viernes, de acuerdo a lo presentado en la cotización.

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra previamente mencionada al recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras sin anticipo de fondos.



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



QUINTA: El precio del contrato y la oferta presentada es de Lps 5,000.00 mensuales (Cinco mil con 00/100) haciendo un total por el tiempo de Lps 10,000.00 por el contrato correspondiente.

SEXTA: En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.**

SEPTIMA: En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación el Contratista para la multa de la suma de cincuenta y siete lempiras con 00/100. (Lps 57.00).

El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren.

OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos.

1. El pago se realizará al culminar de forma adecuada lo especificada en la primer clausula.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia.

NOVENA: Durante el desarrollo del trabajo, EL CONTRATISTA mantendrá el sitio de trabajo en estado de limpieza y seguridad.



Municipal de Candelaria Lempira

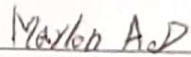
Email: candelarialempira@municipalidad.info



y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte, EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

DECIMA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de Candelaria, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmamos en Candelaria, Lempira, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022.


CONTRATANTE
Leonel Amaya Alemán
Alcalde Municipal
DNI: 1303-1973-00021


CONTRATISTA
Marlon Adalid Díaz
Guardia
DNI: 1303-1995-00049

El suscrito HACE CONSTAR, que el Contribuyente

Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al año 20 23 por lo que se extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

**VÁLIDO HASTA EL**

31 / 12 / **20** 23

FIRMA Y SELLO JEFE CONTROL TRIBUTARIO

No. 0234
Emitted 10-07-22





Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps. (10,000.00)

Día	Mes	Año
29	03	2023

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: La Municipalidad de Candelaria Lempira
La cantidad de: Diez mil con 00/100 Lempiras
Por concepto de: Pago de vigilante de edificio municipal.

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016366

Marlen A.D
Firma



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11375 FECHA: 29-mar.-23
PÁGUESE A: Alejandro Amador Cruz LPS: 1645.71
CANTIDAD EN LETRAS: Mil seiscientos cuarenta y cinco con 71/100
BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
21200-11-001-01	Agua	1645.71	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago de suministro de agua a Alcaldia Municipal de Candelaria		
CODIGO	RETENCIONES		
202	RETENCIONES ISR	205.71	
CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
11-001-01	Fondos de Transferencia		1,645.71
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			1,645.71
- RETENCIONES			205.71
TOTAL:			1,440.00



Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcalde



Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido

Alejandro Amador Cruz

Identidad: 1303-1963-00033

033606000009

ALC MUNIC CANDELARIA LEMPIRA
BARRIO EL CENTRO, FRENTE A PARQUE
LEON CASTEO. CANDELARIA, LEMPIRA

CHEQUE No. 00011375

Candelaria Lempira 29-03-2023
Lugar y Fecha

Alejandro Amador Cruz
Páguese a la orden de

L 1,440.00

Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
MULTICUENTA

Firma(s)

⑆01001148⑆00033606000009⑆00011375



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



CONTRATO TEMPORAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PURIFICADA

PURIFICADORA CONGOLON

Nosotros, LEONEL AMAYA ALEMAN numero de identidad 1303 1973-00021 en su condición de alcalde del Municipio de CANDELARIA, Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el proveedor de agua purificada "Congolon": **Alejandro Amador Cruz** con numero de identidad 1303-1963-00033 actuando y facultado para realizar este acto, con oficina principal Bo. Bo. El Centro en Candelaria, departamento de Lempira, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato temporal por un tiempo definido de tres meses, comprendidos desde 22 de diciembre del 2022 al 22 de marzo del 2023 y para los fines los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a proveer a la municipalidad de Candelaria Lempira el abastecimiento de agua Purificada, desarrollándose la actividad en tiempo y forma estipulada según lo estipulado en el contrato.

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en el trabajo y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a abastecer del recurso previamente con un total de 32 botellones de agua mensualmente al recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar el contrato sin anticipo de fondos.

QUINTA: El precio del contrato antes descrito y la oferta presentada es de Lps 1,645.71 por la duración del contrato.

SEXTA: En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.**

SEPTIMA: En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación el Contratista para la multa de la suma de cincuenta y siete lempiras con 00/100. (Lps 57.00).

El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren.

OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos.

1. El pago se realizará al culminar de forma adecuada según lo pactado al finalizar la obra de estructuras metálicas, especificada en el primer clausula.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia.



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



NOVENA: El contratista estará obligado a pagar el (12.5%) de impuesto sobre servicios personales o la presentación de constancia del pago de la declaración de impuestos sobre servicios profesionales para efectos del presente contrato se ha desglosado los costos directos y retención de la siguiente manera.

COSTO DIRECTO	1,645.71
RETENCION	205.71
Total, APAGAR	1440.00

En contratante está en la obligación de deducir el 12.5 % de impuesto al contratista del monto de la utilidad para efectos de presente contrato la deducción correspondiente a lo anteriormente reflejado del costo directo el contratista cubre los siguientes gastos de mano de obra para la ejecución del proyecto.

DECIMA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de Candelaria, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmamos en Candelaria, Lempira, a los 22 días del mes de diciembre del año 2022.


ALCALDIA MUNICIPAL
CONTRATANTE
Leonel Amaya Alemán
Alcalde Municipal
DNI:1303-1973-00021


CONTRATISTA
Alejandro Amador Cruz
Proveedor
DNI: 1303-1963-00033



Municipalidad de Candelaria Lempira

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR, que el Contribuyente

Alejandro Amador Cruz

Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al año 2023 por lo que se extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Municipalidad de Candelaria
Departamento de Lempira

VÁLIDO HASTA EL 31 / 12 / 2023



[Firma]

FIRMA Y SELLO JEFE CONTROL TRIBUTARIO

10. 0282
Emitida 13-01-23



Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps. 7,440.00

Día	Mes	Año
29	03	2023

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: Alcaldía Municipal de Candelaria Lempira.

La cantidad de: Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Lempiras

Por concepto de: Pago de suministro de agua a alcaldía Municipal.

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016367

Alejandro Amador
Firma

1303-1963-00033

Gráficos de Occidente R.T.N. C-1019004010909 Telefax: 2662-0198, 20T. 1cc. R. 15,651-16,650 E. 26/10/2021



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11376

FECHA: 30-mar.-23

PÁGUESE A: Olman Javier Diaz

LPS: 10,000.00

CANTIDAD EN LETRAS: Diez mil 00/100

BANCO: BANHCAFE

CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
55110-11-001-01	Subsidio en salud (personal de enfermeria, aseadoras, Vigilante, promotores motorista)	10,000.00	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago dos meses de vigilante		
RETENCIONES			
CODIGO	RETENCIONES		
202	RETENCIONES ISR		
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
CODIGO	Fondos de Transferencia		10,000.00
11-001-01			
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			10,000.00
- RETENCIONES			-
TOTAL:			10,000.00



Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcalde



Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido:

Identidad: 7303-7995-00049

033606000009

ALC MUNIC CANDELARIA LEMPIRA
BARRIO EL CENTRO, FRENTE A PARQUE
LEON CASTRO. CANDELARIA, LEMPIRA

CHEQUE No. 00011376

Candelaria Lempira 30-03-2023
Lugar y Fecha

Olman Javier Diaz
Páguese a la orden de

L 70,000.00

Diez mil con 00/100
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
MULTICUENTA

[Signature]
Firma(s)

⑆01001148⑆00033606000009⑈00011376



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

VIGILANTE DE SALUD "MATERNO INFANTIL"

Nosotros, **LEONEL AMAYA ALEMAN** numero de identidad 1303 1973-00021 en su condición de alcalde del Municipio de CANDELARIA, Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el vigilante de salud: **Ofman Javier Díaz** con numero de identidad 1303-1995-00049 actuando y facultado para realizar este acto, con oficina principal Bo. Los Gómez en el municipio de Candelaria, departamento de Lempira, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato temporal por un tiempo definido de dos meses comprendidos para las fechas del 15 de noviembre al 15 de enero desempeñándose como "Guardia de seguridad en clínica materna infantil" de Candelaria Lempira en. Los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a realizar las actividades de vigilancia, desarrollándose la ejecución en tiempo y forma estipulada según turno designados por el personal de salud.

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en el trabajo y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra previamente mencionada al recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato.



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras sin anticipo de fondos.

QUINTA: El precio del empleo antes descrito a las que se refiere este contrato y la oferta presentada mensualmente es de Lps 5,000.00 (**cinco mil con 00/100**) haciendo un total en los dos meses de 10,000.00 por el total contratado correspondiente a los dos meses.

SEXTA: En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.**

SEPTIMA: En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación el Contratista para la multa de la suma de cincuenta y siete lempiras con 00/100. (Lps 57.00).

El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren.

OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos.

1. El pago se realizará al culminar de forma adecuada la obra civil, especificada en el primer clausula.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia.



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



NOVENA: La unidad de salud deberá inspeccionar y vigilar el trabajo que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte, EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

DECIMA: el contratista estará obligado a pagar el (12.5%) de impuesto sobre servicios personales o la presentación de constancia del pago de la declaración de impuestos sobre servicios profesionales para efectos del presente contrato se ha desglosado los costos directos y retención de la siguiente manera.

COSTO DIRECTO	10,000.00
RETENCION	0.00
Total, APAGAR	10,000.00 Lps

En contratante está en la obligación de deducir el 12.5 % de impuesto al contratista del monto de la utilidad para efectos de presente contrato la deducción correspondiente a 0.00 Lps del costo directo el contratista cubre los siguientes gastos de mano de obra para la ejecución del proyecto.

DECIMO PRIMERA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de Candelaria, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmamos en Candelaria, Lempira, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022.


ALCALDIA MUNICIPAL
CONTRATANTE
Leonel Amaya Alemán
Alcalde Municipal
DNI: 1303-1973-00021


CONTRATISTA
Olman Javier Díaz
Guardia
DNI: 1303-1995-00049

Municipalidad de Candelaria, Tlaxiapa

CONSTANCIA DE PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito Alcalde Municipal, HACE CONSTAR: que el contribuyente

Alcaldía Javier Díaz
Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 20__
por lo que se extiende esta Constancias de Pago. Para que pueda
efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec.
Leg. N° 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto
adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Emitida: 30-03-2023





Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps. 70,000.00

Día	Mes	Año
30	03	2023

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: la Municipalidad de Candelaria Lempira

La cantidad de: Diez mil con 00/100 Lempras

Por concepto de: pago de los meses de vigila te

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016368



Firma

033606000009

ALC MUNIC CANDELARIA LEMPIRA
BARRIO EL CENTRO, FRENTE A PARQUE
LEON CASTRO, CANDELARIA, LEMPIRA

CHEQUE No. 00011377

Candelaria Lempira 30-03-2023
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Danny Honey Martinez Gamez

L 750,000.00

Ciento cincuenta mil con 00/100
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
MULTICUENTA

Firma(s)

⑈01001148⑈00033606000009⑈00011377



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: lempiracandelaria@municipalidad.info

CONTRATO POR

SERVICIOS DE NIVELACIÓN Y AMPLIACION CAMPO CAMAPARA, SAN LORENZO.

Nosotros; La **Municipalidad de Candelaria**, en representación de **LEONEL AMAYA ALEMAN**, con identidad N° 1303-1973-00021, mayor de edad, casado, hondureño, de este vecindario y actuando en condición de **Alcalde**, acreditado mediante punto único de la sesión extraordinaria, de fecha 25 de enero del año 2022, quien en delante y para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE**; y **Construcción y Supervisión Los Confines S. de R.L. de C.V** con RTN: 13019017970442, Con domicilio Social en el Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, Tel. (504) 9667-9100, Email: cslosconfines@gmail.com. Representada por el Señor; **Danny Honey Martínez Gámez** con identidad No. 1301-1990-00829, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **SERVICIOS DE NIVELACIÓN Y AMPLIACION CAMPO DE FÚTBOL CAMAPARA, SAN LORENZO**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente CONTRATO tiene por objeto, establecer las condiciones para la ejecución del proyecto: **"SERVICIOS DE NIVELACIÓN Y AMPLIACION CAMPO DE FÚTBOL CAMAPARA, SAN LORENZO."** EL CONTRATISTA suministrará la maquinaria, equipo y personal necesario para hacer los trabajos, además será responsable del suministro de combustibles y demás insumos para su maquinaria. El contratista para la realización del trabajo se compromete a utilizar una maquinaria en excelentes condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total por este contrato será de 300,000.00. **EL CONTRATANTE** efectuará pagos al **CONTRATISTA** de acuerdo con los avances del proyecto; uno al cumplir un 60% de ejecución de L.150,000.00 y un último pago de L 150,000.00 al concluir.

CLÁUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigencia a partir de los 2 días después de la firma de este contrato y tendrá una duración de 15 días hábiles.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL **CONTRATISTA** no deberá delegar en los trabajos ninguna persona no apta o alguien que no sea capacitado para la labor que se encomienda. EL **CONTRATISTA** garantiza a **EL CONTRATANTE** que todo el trabajo realizado será de acuerdo con lo estipulado en el contrato.



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: lempiracandelaria@municipalidad.info

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL

CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE, por los actos y omisiones de todos sus empleados y de los subcontratistas, sus agentes y empleados y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA asume la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal técnico y de cualquier otra naturaleza que contrate en la ejecución de la obra respecto a la observancia de las leyes, reglamentos laborales, Ley del Seguro Social, Ley del Salario Mínimo y demás leyes aplicables, y en consecuencia libera totalmente a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad por estos conceptos incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

CLAUSULA SEXTA: DE LOS ATRASOS Y PRÓRROGA DEL CONTRATO. Si EL

CONTRATISTA tiene un atraso en cualquier momento en la ejecución del trabajo contratado por cualquier acto o negligencia atribuible a EL CONTRATANTE, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales internos de EL CONTRATANTE que impidan a EL CONTRATISTA desarrollar su labor en el sitio del proyecto, se prorrogará el plazo del Contrato mediante orden de cambio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL. Al recibo de notificación por escrito de que el trabajo está listo para inspección y aceptación final y al recibo de una solicitud final de pago, el **CONTRATANTE** hará con prontitud dicha inspección y cuando encuentre que el trabajo es aceptable de acuerdo con el Contrato y que éste ha sido totalmente ejecutado, prontamente extenderá un certificado final de pago declarando que de acuerdo a su juicio ha sido terminado de conformidad con los términos y condiciones del Contrato y que el saldo completo que se adeuda a **EL CONTRATISTA** anotado en dicho certificado final está adeudado y es pagadero.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA CORRECCIÓN DE TRABAJO DEFECTUOSO. EL
CONTRATISTA deberá corregir con prontitud todo el trabajo rechazado por el Supervisor como defectuoso o inconforme con el Contrato, ya sea en proceso o terminado. EL **CONTRATISTA** sufragará los gastos de corrección del trabajo rechazado.

CLAUSULA NOVENA DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL
CONTRATO. Nosotros **LEONEL AMAYA ALEMÁN**, alcalde municipal de Candelaria Lempira y la empresa Construcción y Supervisión Los Confines S. de R. L. de C.V cuyo representante legal es el sr. Danny Honey Martínez Gámez, Contratista individual de Proyectos, por ser lo convenido aceptamos las condiciones consignadas en el presente contrato.

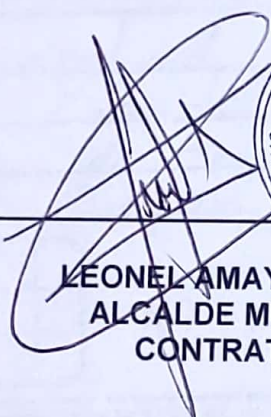


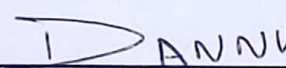


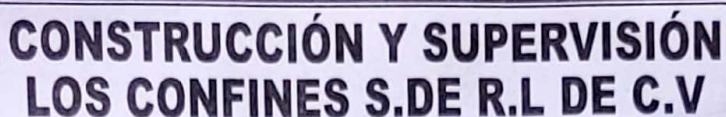
Municipalidad de Candelaria, Lempira.
Email: lempiracandelaria@municipalidad.info

Para constancia y para efectos legales firmamos el presente contrato en la Ciudad de Candelaria Lempira, Departamento de Lempira, a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2022.

Quedando un ejemplar en poder del **CONTRATANTE** y otro en poder del **CONTRATISTA**.

F.  
LEONEL AMAYA ALEMÁN
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

F.  
DANNY HONEY MARTÍNEZ GÁMEZ
CONSTRUCCION Y SUPERVISION LOS CONFINES S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATISTA



Tels: 2656-1055 / 9667-9100 / 9527-4762

Barrio El Rosario Calle Santos Estrada, media cuadra al sur del Centro de Salud, Gracias, Lempira.

DIA	MES	AÑO	FACTURA	CAI: E6AE88-69BA4F-1B42B4-9F206B-075F52-97
			CONTADO ☐	Nº 000-001-01-00 000290
			CREDITO ☐	

Dirección: G.L.

RTN: 1303 999550 2355

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Constancia de Reg. Exonerado

No. Orden de Compra Exenta

No. Registro S. A. G:

Elab. 13/07/2022 50 Facturas
Rango Autorizado Del 000-001-01-00000251 AL
000-001-01-00000300
Fecha Limite de Emisión 13/07/2023
Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

Descuento y Rebajas Otorgados

Importe Gravado L.

Importe Exento/ ISV L.	150000.-00
------------------------	------------

Importe Exonerado L.

15% I. S. V. L.

18% I. S. V. L.

TOTAL L. 159000.00

Cantidad en Letras: Ciento cincuenta mil

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

ARRENTA CALDAMEZ S de RL • TEL: 9788-2060, R.T.N 05019021250395 / CERT. 9231-21-10500-18



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20/10/2017

RTN: 13011990008292

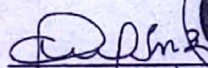
DANNY HONEY MARTINEZ GAMEZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2749164

Transacción: 022F7D



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-80034

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCCION Y SUPERVISION, LOS CONFINES, S.DE R.L DE C.V**
Con Registro Tributario Nacional: **13019017970442**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-80034 en fecha 21/11/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25412391821 de fecha 21/11/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35746154184, presentada el 25/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-80034** o mediante el siguiente código QR:





Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps. 750,000.00

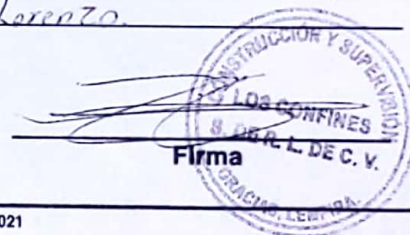
Día	Mes	Año
30	03	2023

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: La Municipalidad de Candelaria Lempira
La cantidad de: Ciento cincuenta mil con 00/100 Lempiras
Por concepto de: pago de cierre por servicio de nivelación y ampliación campo Camapara y San Lorenzo.

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016369



Gráficos de Occidente R.T.N. C-1019004010909 Telefax: 2662-0198, 20T. 1cc. R. 15,651-16,650 E. 26 / 10 / 2021



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11384

FECHA: 31-mar.-23

PÁGUESE A: Maria Marta Diaz

LPS: 10,500.00

CANTIDAD EN LETRAS: Diez mil quinientos con 00/100

BANCO: BANHCAFE

CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
23400-11-001-01	Edificio municipal	10,500.00	
	CONCEPTOS DE PAGO		
	pago tres meses de personal de asco en alrededores de edificio Municipal y parque central.		
CODIGO	RETENCIONES		
202	RETENCIONES ISR	-	
CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
11-001-01	Fondos de Transferencia		10,500.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			10,500.00
- RETENCIONES			-
TOTAL:			10,500.00



Firma de Recibido: Maria Marta Diaz

Identidad: 7303-7965-00024

033606000009

ALC MUNIC CANDELARIA LEMPIRA
BARRIO EL CENTRO, FRENTE A PARQUE
LEON CASTRO. CANDELARIA, LEMPIRA

CHEQUE No. 00011384

Candelaria Lempira 31-03-2023
Lugar y Fecha

Maria Marta Diaz
Páguese a la orden de

L 10,500.00

Diez mil quinientos con 00/100
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
MULTICUENTA

Firma(s)

⑈01001148⑈00033606000009⑈00011384



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

ASEO DE ALREDEDORES DE EDIFICIO MUNICIPAL Y PARQUE CENTRAL

Nosotros, **Leonel Amaya Alemán**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1303-1973-00021, con domicilio en el municipio de Candelaria, Departamento de Lempira, actuando en condición de Alcalde Municipal de Candelaria, Lempira, y **María Marta Diaz**, hondureña, mayor de edad y con número de identidad 1303-1965-00024 y con domicilio en Candelaria Lempira.

OBJETO DEL CONTRATO, el presente contrato tiene por objeto que el por medio del presente documento hemos convenido celebrar el CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, y al efecto lo hacemos en los términos siguientes.

PRIMERO. El contratante Leonel Amaya Alemán, con el carácter que compadece declara que la corporación municipal que representa, requiere que realice con las especificaciones que a continuación se expresa las labores siguientes: contratar a **María Marta Diaz**, como personal de aseo de calles del casco urbano para mejor manejo de desecho sólidos y relleno sanitario.

SEGUNDO. El contrato tendrá una duración de (3) tres meses, comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del 2023.

TERCERO. El contrato tendrá un valor de L.4,000.00 mensuales (cuatro mil lempiras exactos).

CUARTO: el contratista estará obligado a pagar el (12.5%) de impuesto sobre servicios personales o la presentación de constancia del pago de la declaración de impuestos sobre servicios profesionales para efectos del presente contrato se ha desglosado los costos directos y retención de la siguiente manera.



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



COSTO DIRECTO	10,500.00
RETENCION	0.00
Total, APAGAR	10,500.00 Lps

En contratante está en la obligación de deducir el 12.5 % de impuesto al contratista del monto de la utilidad para efectos de presente contrato la deducción correspondiente a 0.00 Lps del costo directo el contratista cubre los siguientes gastos de mano de obra para la ejecución del proyecto.

QUINTO. La contratada, se compromete a cumplir con las responsabilidades y otras asignaciones por el contratante.

SEXTA: La contratada declara que es cierto lo relacionado en las clausulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas y se compromete a cumplir con sus funciones a cabalidad.

En fe de lo cual otorga el presente contrato temporal de trabajo, se firma en la ciudad de Candelaria Lempira, a los 01 días del mes de enero del 2023.


CONTRATANTE
Leonel Amaya Alemán
Alcalde Municipal
DNI:1303-1973-00021

Maria Marta Díaz
CONTRATISTA
María Marta Díaz
Aseadora
DNI: 1303-1965-00024



Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps.

10,500.00

Día

Mes

Año

31

03

2,023

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: Municipalidad de Candelaria Lempira

La cantidad de: Diez mil quinientos con 00/100 Lempiras

Por concepto de: Pago tres meses de personal de aseo en alrededores de edificio Municipal y parque central.

Saldo Anterior

Abono

Saldo Actual

Nº 016377

Maria Marta Diaz
Firma



ORDEN DE PAGO

FECHA: 31-mar.-23

LPS: 10,500.00

CANTIDAD EN LETRAS: Diez mil quinientos con 00/100

CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
23400-11-001-01	Edificio municipal	10,500.00	
	CONCEPTOS DE PAGO		
	pago tres meses de personal de aseo en alrededores de edificio Municipal y parque central.		
CODIGO	RETENCIONES		
202	RETENCIONES ISR	-	
CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
11-001-01	Fondos de Transferencia		10,500.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			10,500.00
- RETENCIONES			-
TOTAL:			10,500.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido: Maria Dolores Castillo

Identidad: 1303 7997 00709

033506000009

ALC MUNIC CANDELARIA LEMPIRA
BARRIO EL CENTRO, FRENTE A PARQUE
LEON CASTRO, CANDELARIA, LEMPIRA

CHEQUE No. 00011385

Candelaria Lempira 37-03-2023
Lugar y Fecha

Maria Dolores Castillo
Páguese a la orden de

L 10,500.00

Diez mil quinientos con 00/100
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
MULTICUENTA

Firma(s)

⑆01001148⑆00033606000009⑈00011385



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

ASEO DE ALREDEDORES DE EDIFICIO MUNICIPAL Y PARQUE CENTRAL

Nosotros, **Leonel Amaya Alemán**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1303-1973-00021, con domicilio en el municipio de Candelaria, Departamento de Lempira, actuando en condición de Alcalde Municipal de Candelaria, Lempira, y **María Dolores Castillo**, hondureña, mayor de edad y con número de identidad 1303-1991-00109 y con domicilio en Candelaria Lempira.

OBJETO DEL CONTRATO. el presente contrato tiene por objeto que el por medio del presente documento hemos convenido celebrar el CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, y al efecto lo hacemos en los términos siguientes.

PRIMERO. El contratante Leonel Amaya Alemán, con el carácter que compadece declara que la corporación municipal que representa, requiere que realice con las especificaciones que a continuación se expresa las labores siguientes: contratar a **María Dolores Castillo**, como personal de aseo de calles del casco urbano para mejor manejo de desecho sólidos y relleno sanitario.

SEGUNDO. El contrato tendrá una duración de (3) tres meses, comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del 2023.

TERCERO. El contrato tendrá un valor de L.4,000.00 mensuales (cuatro mil lempiras exactos).

CUARTO: el contratista estará obligado a pagar el (12.5%) de impuesto sobre servicios personales o la presentación de constancia del pago de la declaración de impuestos sobre servicios profesionales para efectos del presente contrato se ha desglosado los costos directos y retención de la siguiente manera.



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



COSTO DIRECTO	10,500.00
RETENCIÓN	0.00
Total, APAGAR	10,500.00 Lps

En contratante está en la obligación de deducir el 12.5 % de impuesto al contratista del monto de la utilidad para efectos de presente contrato la deducción correspondiente a 0.00 Lps del costo directo el contratista cubre los siguientes gastos de mano de obra para la ejecución del proyecto.

QUINTO. La contratada, se compromete a cumplir con las responsabilidades y otras asignaciones por el contratante.

SEXTA: La contratada declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas y se compromete a cumplir con sus funciones a cabalidad.

En fe de lo cual otorga el presente contrato temporal de trabajo, se firma en la ciudad de Candelaria Lempira, a los 01 días del mes de enero del 2023.



CONTRATANTE
Leónel Amaya Alemán
Alcalde Municipal
DNI: 1303-1973-00021

Maria Dolores Castillo
CONTRATISTA
María Dolores Castillo
Aseadora
DNI: 1303-1991-00109



Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps.

10,500.00

Día

Mes

Año

31

03

2,023

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: Municipalidad de Candelaria Lempira

La cantidad de: Diez mil quinientos con 00/100 Lempiras

Por concepto de: Pago tres meses de personal de asco en alrededores de edificio Municipal y parque central

Saldo Anterior

Abono

Saldo Actual

Nº 016376

Maria Dolores Castillo
Firma

Gráficos de Occidente R.T.N. C-1019004010909 Telefax: 2662-0198, 20T. 1cc. R. 15,651-16,650 E. 26/10/2021



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11386 FECHA: 31-mar.-23
PÁGUESE A: Gilver Geovany Díaz Lalnez LPS: 10,000.00
CANTIDAD EN LETRAS: Diez mil con 00/100
BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
55110-11-001-01	Subsidio en salud (personal de enfermería, aseadoras, Vigilante, promotores motorista)	10,000.00	
CONCEPTOS DE PAGO			
Pago de dos meses desde 10 de diciembre de 2022 a 10 de febrero de 2023 como vigilante de clinica materno infantil de candelaria lempira			
RETENCIONES			
CODIGO	RETENCIONES		
202	RETENCIONES ISR	-	
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
11-001-01	Fondos de Transferencia		10,000.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			10,000.00
- RETENCIONES			-
TOTAL:			10,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido:

Identidad: 1303-1993-00217

033606000009

ALC MUNIC CANDELARIA LEMPIRA
BARRIO EL CENTRO, FRENTE A PARQUE
LEON CASTRO. CANDELARIA, LEMPIRA

CHEQUE No. 00011386

Candelaria Lempira 31-03-2023
Lugar y Fecha

Gilver Geovany Diaz Lainez
Páguese a la orden de

L 70,000.00

Diez mil con 00/100
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
MULTICUENTA

Firma(s)

⑆01001148⑆00033606000009⑆00011386



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

VIGILANTE DE SALUD “MATERNO INFANTIL”

Nosotros, **LEONEL AMAYA ALEMAN** numero de identidad 1303 1973-00021 en su condición de alcalde del Municipio de CANDELARIA, Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; el vigilante: **Gilver Geovany Díaz Laínez** con numero de identidad 1303-1993-00217 actuando y facultado para realizar este acto, con oficina principal en el municipio de Candelaria, departamento de Lempira, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato temporal de trabajo por dos meses Desde la fecha 10 de diciembre de 2022 hasta el 10 de febrero del año 2023 como “Vigilante de clínica materno infantil” de Candelaria Lempira y para los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a realizar las actividades de vigilancia de acuerdo con los horarios establecidos por la unidad de salud.

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra.

TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución del trabajo previamente mencionado al recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras sin anticipo de fondos.



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



QUINTA: El precio del empleo antes descrito a las que se refiere este contrato y la oferta presentada mensualmente es de Lps 5,000.00 (**cinco mil con 00/100**) haciendo un total en los dos meses de 10,000.00 por el total contratado correspondiente a los dos meses.

SEXTA: En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.**

SEPTIMA: En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación el Contratista para la multa de la suma de cincuenta y siete lempiras con 00/100. (Lps 57.00).

El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren.

OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos.

1. El pago se realizará al culminar de forma adecuada la obra civil, especificada en el primer clausula.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia.

NOVENA: La unidad de salud deberá inspeccionar y vigilar el trabajo que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte, EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible.



Municipal de Candelaria Lempira

Email: candelarialempira@municipalidad.info



DECIMA: el contratista estará obligado a pagar el (12.5%) de impuesto sobre servicios personales o la presentación de constancia del pago de la declaración de impuestos sobre servicios profesionales para efectos del presente contrato se ha desglosado los costos directos y retención de la siguiente manera.

COSTO DIRECTO	10,000.00
RETENCION	0.00
Total, APAGAR	10,000.00 Lps

En contratante está en la obligación de deducir el 12.5 % de impuesto al contratista del monto de la utilidad para efectos de presente contrato la deducción correspondiente a 0.00 Lps del costo directo el contratista cubre los siguientes gastos de mano de obra para la ejecución del proyecto.

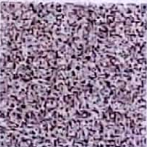
DECIMO PRIMERA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de Candelaria, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmamos en Candelaria, Lempira, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022.

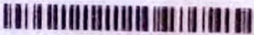


CONTRATANTE
Leonel Amaya Alemán
Alcalde Municipal
DNI: 1303-1973-00021

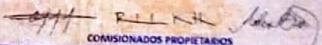
CONTRATISTA
Gilver Geovany Díaz Láinez
Guardia
DNI: 1303-1993-00217

	REPÚBLICA DE HONDURAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN		
	NOMBRE / FORENAME	
	GILVER GEOVANY	
	APELLIDO / SURNAME	
	DIAZ LAINEZ	
	FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
12-11-1993	1303 1993 00217	
NACIONALIDAD / NATIONALITY	FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY	
HND	12-11-2031	
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH		
HONDURAS		


DOMICILIO / ADDRESS
CANDELARIA
LEMPIRA

 3400000001524534




COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0015716022<<<<<<<<<<<<<<<<
9311125M3111127HND<<<<<<<<<<<<<O
DIAZ<LAINEZ<<GILVER<GEOVANY<<<



Municipalidad de Candelaria

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

E-mail: lempiracandelaria@municipalidad.info



Por Lps. 10,000.00

Día	Mes	Año
37	03	2023

RECIBO DE PAGO, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Recibí de: La Municipalidad de Candelaria Lempira.

La cantidad de: Diez mil con 00/100 Lempiras

Por concepto de: Pago de dos meses desde 10 de diciembre de 2022 a 10 de febrero de 2023 como vigilante de clínica Materna infantil.

Saldo Anterior		
Abono		
Saldo Actual		

Nº 016378

Firma